

NORMAS PARA CUMPLIMENTAR ESTA INSTANCIA

Instrucciones generales

Escriba a máquina o con bolígrafo con caracteres de imprenta.

No olvide firmar el impreso.

No olvide conservar una copia de la presente instancia y del justificante de pago de los derechos de examen.

Instrucciones particulares

1. Para que este impreso tenga validez deberá ir acompañado del resguardo original del ingreso de 5.000 pesetas por idioma, en concepto de derechos de examen, en la cuenta corriente número 8.122.954, de la Caja Postal de Ahorros. En dicho resguardo deberán figurar claramente los datos relativos a la cuenta, cantidad pagada y nombre del interesado.

2. Este ingreso puede efectuarse en cualquier oficina de la Caja Postal o mediante transferencia bancaria o giro postal o telegráfico.

3. La presente instancia deberá presentarse dentro del plazo establecido en la convocatoria en el Registro General del Ministerio de Asuntos Exteriores, plaza de la Provincia, 1, 28012 Madrid, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. El aspirante a examen deberá reunir los requisitos exigidos en la convocatoria en la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

5. Deberá consignarse la fecha de expedición del título exigido o, en su caso, del certificado de equivalencia como diplomado expedido por el centro docente en que haya cursado sus estudios.

En el caso de tratarse de un título extranjero deberá consignarse el título español al que ha sido homologado y la fecha de dicha homologación.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

10256 RESOLUCIÓN de 6 de mayo de 1997, del Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, por la que se actualiza el Arancel Integrado de Aplicación (TARIC).

El Arancel Integrado de Aplicación (TARIC) fue adaptado completamente desde el 1 de enero de 1997, por Resolución de 18 de diciembre de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 23) y modificado parcialmente por Resolución de 27 de enero de 1997 («Boletín Oficial del Estado» número 27, del 31), Resolución de 21 de febrero de 1997 («Boletín Oficial del Estado» número 60, de 11 de marzo), Resolución de 21 de marzo de 1997 («Boletín Oficial del Estado» número 78, de 1 de abril) y por la Resolución de 23 de abril de 1997 («Boletín Oficial del Estado» número 103, del 30). Habiéndose producido desde esta última Resolución la publicación de diferente normativa comunitaria que supone la variación en cuanto a los códigos puntualizables, procede actualizarlos sustituyendo los códigos afectados, por lo que se acuerda lo siguiente:

Primero.—Actualizar la nomenclatura y codificación del Arancel Integrado de Aplicación (TARIC), reemplazándose los textos de las partidas afectadas por los incluidos como anexo A y aplicables desde el 12 de mayo.

Segundo.—Incluir como anexo B los códigos TARIC que se suprimen a partir del 12 de mayo de 1997.

Tercero.—Actualizar la relación de códigos adicionales según los contenidos en el anexo C y aplicables desde el 12 de mayo.

Cuarto.—Incluir como anexo D los códigos adicionales que se suprimen a partir del 12 de mayo de 1997.

Quinto.—La presente actualización será aplicable desde el 12 de mayo de 1997.

Lo que se dispone para su conocimiento y efectos.

Madrid, 6 de mayo de 1997.—El Director, Joaquín de la Llave de Larra.

ANEXO A

1 Codificación	2 Designación de las mercancías	3 UN SUP.	4 C. Adic. o N. tabla	5 Observaciones	
				Importación	Exportación
1003.00.90.10	Para la preparación de la malta. (TN003).		2550 2551 2552 2553	PRO-IQ (TM163); LPS (TM289)	PRX-IQ (TM164); SPX (TM290)
1005.90.00.20	Maíz vítreo de un peso específico igual o superior a 75,5 kg/hl, de un porcentaje de granos vítreos igual o superior a 92 por 100 en peso y de un índice de flotación máximo de 26, que se destienen a la transformación. (TN003).		2550 2551 2552 2553 9000	TACC; PRO-IQ (TM163); LPS (TM289)	TACC; PRX-IQ (TM164); SPX (TM290); REX-CH (9000-MX025), CZ (9000-MX025), LI (9000-MX025), PL (9000-MX025), SI (9000-MX025), SK (9000-MX025)
1604.14.16.10	Destinados a la transformación (TN003).			SANITIN; VETER (02033); PRO-IQ (TM163)	SANITIN; SOVEX; VETER (02033); PRX-IQ (TM164)
1604.14.16.90	Las demás.			SANITIN; VETER (02033); PRO-IQ (TM163)	SANITIN; SOVEX; VETER (02033); PRX-IQ (TM164)
7202.29.10.00	Con un contenido de magnesio igual o superior al 4 por 100 pero sin exceder del 10 por 100 en peso.			PRO-IQ (TM163)	PRX-IQ (TM164)

ANEXO B

Códigos de nomenclatura que causan baja el 12 de mayo de 1997

1003.00.90.11	7202.29.10.19
1003.00.90.19	7202.29.10.90
1005.90.00.10	8542.30.10.10
1604.14.16.00	8542.30.20.10
7202.29.10.11	

ANEXO C

Antidumping/Derechos compensatorios

CADD	Origen	COD. TARIC.	Firmas/Tipos
8900	PL-Polonia.	7901.11.00.00 7901.12.10.00 7901.12.30.00	Las demás.
8965	PL-Polonia.	7901.11.00.00 7901.12.10.00 7901.12.30.00	Kombinat Gorniczco-Hutniczy Boleslaw, Bukowno.

ANEXO D

Códigos adicionales que causan baja el 12 de mayo de 1997

2 046	8 582
2 047	8 583
2 072	8 592
2 073	8 593
2 074	8 594
2 075	8 595
2 076	8 596
8 578	8 896
8 579	8 932
8 581	

10257 RESOLUCIÓN de 23 de abril de 1997, del Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se concede la autorización número 413 a la entidad «Openbank Grupo Santander, Sociedad Anónima», para actuar como entidad colaboradora en la gestión recaudatoria.

Este Departamento, examinada la solicitud presentada por la entidad «Openbank Grupo Santander, Sociedad Anónima», y en base a lo dispuesto en el Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación dicta la siguiente Resolución.

Se autoriza a «Openbank Grupo Santander, Sociedad Anónima», para actuar como entidad colaboradora en la gestión recaudatoria, con sujeción a lo establecido en el artículo 78 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, la Orden de 15 de junio de 1995 y demás normativa aplicable a la prestación del servicio de colaboración, asignándole a tal efecto la autorización número 413.

La validación de los documentos se efectuará de forma mecánica y, en todo caso, en las oficinas de la entidad.

Esta autorización queda condicionada a que la citada entidad, con anterioridad al 31 de diciembre de 1997, se adhiera al procedimiento de embargo de dinero en cuentas abiertas en entidades de depósito para deudas de menor cuantía, en su modalidad de soporte magnético a nivel nacional, regulado en la Resolución de este Departamento de 23 de junio de 1995.

Si a dicha fecha la adhesión citada no se hubiera producido, este Departamento procederá de oficio a cancelar la presente autorización.

Contra la presente Resolución podrá imponerse, a tenor de lo dispuesto por el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso ordinario ante el Director general de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Esta Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 23 de abril de 1997.—El Director del Departamento, Enrique Sánchez-Blanco Codorniu.

MINISTERIO DE FOMENTO

10258 RESOLUCIÓN de 16 de abril de 1997, de la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo, por la que se acuerda la renovación de la inscripción del laboratorio «Cecomartos, Sociedad Anónima», sito en el polígono «Valmor», P-82, Valdemoro (Madrid), en el Registro General de Laboratorios de Ensayos acreditados para el control de calidad de la edificación.

Vista la Resolución de 5 de marzo de 1997, del órgano competente de la Comunidad de Madrid, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de las disposiciones reguladoras generales para la acreditación de laboratorios de ensayos para el control de calidad de la edificación, aprobadas por el Real Decreto 1230/1989, de 13 de octubre,

Esta Dirección General acuerda:

Primero.—Cancelar, por haberse agotado el plazo de vigencia de su acreditación, la inscripción acordada por Resolución de esta Dirección General de 24 de enero de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de febrero), por la que se inscribía al laboratorio «Cecomartos, Sociedad Anónima», sito en polígono «Valmor», P-82, Valdemoro (Madrid), en el Registro General de Laboratorios de Ensayos para el control de calidad de la edificación, en el área técnica de acreditación: «Área de control de hormigón en masa o armado y sus materiales constituyentes: Cemento, áridos, agua, acero para armaduras, adiciones y aditivos», con el número 03048HA91.

Segundo.—Inscribir la renovación de la acreditación de dicho laboratorio en el Registro General de Laboratorios de Ensayos para el control de calidad de la edificación; en las áreas técnicas de acreditación: «Área de control de hormigón en masa o armado y sus materiales constituyentes: Cemento, áridos, agua, acero para armaduras, adiciones y aditivos», con el número 03048IIA97.

Publicar esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 16 de abril de 1997.—El Director general, Fernando Nasarre y de Goicoechea.

10259 RESOLUCIÓN de 16 de abril de 1997, de la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo, por la que se acuerda la inscripción de diversos laboratorios en el Registro General de Laboratorios de Ensayos acreditados para el control de calidad de la edificación.

Vistas las resoluciones del órgano competente de la Comunidad de Madrid, concediendo acreditaciones a diversos laboratorios para la realización de ensayos en áreas técnicas de acreditación para el control de calidad de la edificación, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de las disposiciones reguladoras generales para la acreditación de laboratorios de ensayos para el control de calidad de la edificación, aprobadas por el Real Decreto 1230/1989, de 13 de octubre,

Esta Dirección General resuelve:

Inscribir en el Registro General de Laboratorios de Ensayos acreditados para el control de calidad de la edificación a los siguientes laboratorios:

Laboratorio «Repsol Petróleo, Sociedad Anónima», sito en calle Embajadores, 183, Madrid, para la realización de ensayos en el área de suelos, áridos, mezclas bituminosas y sus materiales constituyentes en viales, con el número 03129SV97, acreditado por la Comunidad Autónoma, en fecha 5 de marzo de 1997.